

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 1 de 247

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL 2600 CAMPUS CTIB

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA- en cumplimiento del cronograma de la **CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN PRIMARIA: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL 2600 CAMPUS CTIB**, publica el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes en el micrositio de la convocatoria, el cual contiene las solicitudes de aclaraciones o subsanaciones conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en el numeral **3.4 Habilitación**, de la siguiente manera:

“Esta fase comprende la revisión de las postulaciones radicadas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.2 de los presentes términos de referencia, así como la gestión del periodo de subsanación cuando aplique.

La responsabilidad de esta fase corresponde a la Agencia ATENEA. El resultado esperado es la publicación del listado definitivo de postulaciones habilitadas que conformarán la lista de elegibles, quienes podrán continuar a las siguientes etapas.

Para efecto de desarrollar de esta actividad, la Agencia ATENEA designará un equipo de habilitación que validará el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada postulación asignada, a partir de la información aportada en la postulación (formulario diligenciado y documentación anexa), prevaleciendo la información acreditada documentalmente sobre la registrada en el formulario, conforme el plazo que se establezca en el cronograma de la convocatoria.

Esta verificación operará bajo una lógica binaria: cumple o no cumple, que tendrá en cuenta: la validación del cumplimiento de los requisitos, así como la consistencia de la documentación anexa, según lo definido en la convocatoria.

Para los criterios en donde se registra el no cumplimiento, se registrarán las razones que la sustenta, así como la respectiva solicitud de subsanación.

De esta manera, se publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el micrositio oficial de la convocatoria que incluirá las instrucciones de subsanación que apliquen para los postulantes.

Subsanación de las Postulaciones:

a. Los emprendimientos y/o empresas cuya postulación requiera subsanación, tendrán un plazo de hasta dos (2) días hábiles posterior a la fecha de publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes para remitir la documentación y/o aclaración correspondiente.

Para esto, se habilitará un formulario en el micrositio que será notificado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes a través del cual los postulantes remitirán la aclaración y/o documentación requerida en el proceso de subsanación.

Nota Cinco:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 2 de 247

- Las subsanaciones deben presentarse únicamente a través del formulario web habilitado en el micrositio de la convocatoria. No se admitirán documentos por correo electrónico, medio físico ni ningún otro canal alterno.
- Las subsanaciones no podrán incluir documentos diferentes a los solicitados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.
- Las postulaciones que no presenten los soportes requeridos dentro del plazo estipulado o cuyas aclaraciones no resuelvan el hallazgo de manera satisfactoria, serán declaradas como no habilitadas.

b. Informe final. Con los resultados de la revisión final y el cierre de la etapa de subsanación, se elaborará el informe final de habilitación, en el que se determinará el estado definitivo de cada postulación: habilitado o no habilitado, conforme el plazo que se establezca en el cronograma de la presente convocatoria.

Este informe será publicado en el micrositio de la convocatoria. De dicho informe se correrá traslado a los postulantes por el término de dos (2) días hábiles, para que presenten sus inquietudes y observaciones, si así lo consideran.

El formulario digital para radicar las respectivas observaciones al informe final estará alojado en el micrositio de la convocatoria y será notificado el enlace en el respectivo informe final.”

Esta revisión fue realizada por el equipo de habilitación en cumplimiento de lo establecido en el numeral **3.2 Requisitos habilitantes** de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, de la siguiente manera:

“(…) Se identificaron por cada tipo de usuario (Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica (EBCT), emprendimiento de Alto Impacto (EAI), MiPymes con necesidades de innovación y Empresas grandes con necesidades de innovación) perfiles específicos a partir de criterios mínimos en las dimensiones administrativa, jurídica y técnica.

Asimismo, para el tipo de usuario EBCT, se identificaron tres (3) modalidades de participación:

- *Modalidad A (Empresa constituida): persona jurídica legalmente constituida cuyo modelo de negocio está orientado principalmente al escalamiento de una tecnología.*
- *Modalidad B (Proyecto de investigación): iniciativa de investigación liderada por un equipo de personas naturales.*
- *Modalidad C (Intraemprendimiento): proyecto de investigación desarrollado por empleados de una persona jurídica, que usa los recursos, capacidades y respaldo de esta para crear nuevos productos, servicios, procesos o líneas de negocio, generando innovación y valor sin salir de la estructura corporativa.*

A continuación, la descripción por tipo de usuario de los requisitos habilitantes y forma de acreditación:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación		CÓDIGO: F4_L3_CT
			VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación		FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
			Página 3 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento	i) Persona jurídica legalmente constituida (no aplica para empresas registradas como personas naturales)	- Formulario web de postulación - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación	Que desarrolle productos innovadores (tecnologías, bienes o servicios) con alto contenido de conocimiento especializado y difícil replicación, transformando conocimiento científico o tecnológico a partir de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: - Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta. - Estar en nivel de madurez tecnológica $TRL \geq 3$. - El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento.	- Formulario web de postulación - Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora, en el que indique que cuenta con los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de la tecnología, y esta se encuentra en nivel de madurez tecnológica $TRL \geq 3$). La entidad validadora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES¹. b. Un actor reconocido por MinCiencias con
	ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región conforme el CERL			
	iii) Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación			
	iv) Con tamaño de micro, pequeña o mediana (sección Tamaño empresarial del CERL).			

¹ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

<https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 4 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
				reconocimiento o vigente². c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento o vigente Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación.
Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B:	i) Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad	- Formulario web de postulación - Copia documento de		Formato 2.2 suscrito por el Líder del proyecto de investigación y el representante legal de algunas de las

² La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 5 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
Proyecto de investigación	ii) Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES⁵. b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimient o vigente⁶ c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga	identidad del líder del proyecto de investigación Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación De acuerdo con el perfil de la persona jurídica se deberá anexar: a. Certificado emitido por el Ministerio de Educación expedido con máximo 90 días a la fecha de postulación. b. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación c. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación y copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias.		siguientes entidades que actúan como avaladora, en el que indique que cuenta con los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de la tecnología, y esta se encuentra en nivel de madurez tecnológica TRL>=3) La entidad validadora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES³. b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimient o vigente⁴. c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y

⁵ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

<https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

⁶ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

³ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

<https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

⁴ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 6 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	reconocimiento o vigente. Nota: Se entenderá como vínculo vigente aquella relación formal que ostente una entidad con el líder del proyecto de investigación, en cualquier de las siguientes opciones: estudiante activo, profesor y/o trabajador activo, y/o aliado para el cual se suscribió un acuerdo de licenciamiento o explotación de la tecnología que fundamenta el emprendimiento de base científica y tecnológica.			actualmente no tenga reconocimiento o vigente Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación.
Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento	i) El Proyecto de investigación es de una persona jurídica legalmente constituida cuyo domicilio principal se encuentre en un municipio de Bogotá-Región, según CERL o certificado del MEN, y que acredite alguna de las siguientes modalidades: a. Institución de	- Formulario web de postulación - Soporte, conforme el perfil que cumpla la persona jurídica a. Certificado emitido por el Ministerio de Educación expedido con máximo 90 días a la fecha de postulación b. CERL expedido con		- Formulario web de postulación - Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (persona jurídica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora, en el que indique que cuenta con los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 7 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	<i>Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES⁷.</i> <i>b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimient o vigente⁸</i> <i>c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimient o vigente.</i> <i>d. Empresa u organización sin ánimo de lucro legalmente constituida con tamaño de mediana o gran empresa, según se describe en el CERL - sección Tamaño empresarial.</i>	<i>máximo 30 días a la fecha de postulación c. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación y copia de la Resolución de reconocimient o emitida por Minciencias.</i> <i>d. CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación</i>		<i>explotación de la tecnología, y esta se encuentra en nivel de madurez tecnológica TRL>=3) La entidad validadora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles:</i> <i>a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES⁹.</i> <i>b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimient o vigente¹⁰.</i> <i>c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimient o vigente</i> <i>Notas:</i> <i>1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá</i>

⁷ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

<https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

⁸ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

⁹ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

<https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>

¹⁰ La validación se realizará a través de la consulta en el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación		CÓDIGO: F4_L3_CT
			VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación		FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
			Página 8 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
				anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación.
Emprendimientos de alto impacto	i) Persona jurídica legalmente constituida (no se permite empresas registradas como personas naturales ni entidades sin ánimo de lucro),	Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación	Un modelo de negocio innovador y escalable, cuya propuesta de valor es significativamente diferenciadora, capaz de transformar mercados, resolver problemas de manera novedosa o mejorar sustancialmente la oferta existente; que acredite: • Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) • Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías	Formulario web de postulación
	ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL			
	iii) Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación			
	iv) Ser micro o pequeña			

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 9 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL v) Ingresos por actividad ordinaria superior a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL		habilitadoras¹¹) para habilitar su escalabilidad - Un fundador o equipo de co-fundadores con participación igual o superior al 50% del capital societario. - El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. - El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento.	
MiPymes con necesidades de innovación	i) Persona jurídica legalmente constituida (no se permite empresas registradas como personas naturales)	Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación	Mipymes con un modelo de negocio definido y productos o servicios en el mercado, que se acredita con ingresos por actividad ordinaria por valor igual o superior a \$700 millones CoP, que estén interesadas en mejorar su dinámica de crecimiento a través de la ciencia, tecnología e innovación, razón por la cual realizan la postulación.	Formulario web de postulación
	ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL			
	iii) Micro, pequeña y/o mediana empresa			

¹¹ **Portafolio de tecnologías habilitadoras (general purpose technologies).** Tecnologías transversales que comparten tres rasgos fundamentales: alta escalabilidad, capacidad para generar ventajas competitivas sostenibles y potencial de disrupción sectorial. Las tecnologías que conforman el portafolio de tecnologías habilitadoras son: Inteligencia Artificial (IA), Computación en la nube (Cloud Computing), Big Data y analítica avanzada, Computación de frontera (Edge Computing), Ciberseguridad avanzada, Realidad extendida (XR: virtual, aumentada y mixta), Gemelos digitales (Digital Twins), Computación cuántica, Robótica avanzada y automatización inteligente, APIs y arquitecturas abiertas (microservicios) y Blockchain y tecnologías descentralizadas. El detalle de la definición de cada uno de estas se encuentra descrita en el numeral 2. Definiciones Técnicas de los presentes términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación		CÓDIGO: F4_L3_CT
			VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación		FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
			Página 10 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
	iv) Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación v) Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.		Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: - Presupuest o asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - Activos tecnológicos u operativos (al menos 2)¹²	
Grandes Empresas con necesidades de innovación	i) Persona jurídica legalmente constituida (no se permite empresas registradas como personas naturales)	Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación	Empresa con operaciones consolidadas que acredite más de tres (3) años de constitución e ingresos por su actividad ordinaria que acrediten la condición de gran empresa, con interés de implementar iniciativas de innovación, transformación tecnológica o desarrollo de nuevos negocios, quienes estén interesadas en competir globalmente a través de iniciativas basada en ciencia, tecnología e innovación, razón por la cual se realiza la postulación. Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para	Formulario web de postulación
	ii) Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá - Región, conforme el CERL			
	iii) Tamaño de gran empresa, conforme el CERL- sección tamaño empresarial			
	iv) Más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación			

¹² Los activos tecnológicos corresponden a: Alianzas, Conectividad y comunicaciones, Equipos y maquinaria, Infraestructura de calidad y trazabilidad, Información y datos del negocio, Software de gestión y Tecnología de proceso y control. El detalle de la definición de cada uno de estos se encuentra descrita en el numeral 2. Definiciones Técnicas de los presentes términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 11 de 247

Tipo Usuario				
	Requisito	Soporte de acreditación	Criterio	Soporte de acreditación
			innovación (al menos 350 millones de CoP) • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) 13	

(...)"

Universo de postulaciones verificadas. Al cierre de la convocatoria, el 3 de agosto de 2026, se recibieron 793 postulaciones. Durante la verificación se identificaron 21 postulaciones que corresponden a radicaciones repetidas de un mismo postulante. Conforme a la Nota Tres del numeral 3.3 de los términos de referencia, según la cual solo se tiene en cuenta la última postulación radicada y cualquier otra se rechaza de manera inmediata, esas 21 postulaciones fueron rechazadas y su radicación más reciente sí fue verificada.

De las 21, dieciocho corresponden a duplicaciones dentro de una misma tipología y tres a postulaciones que el mismo actor presentó en dos tipologías distintas: 333 Asistencias Médicas SAS en MiPymes y en Emprendimientos de Alto Impacto, y Avícola y Salsamentaria Caracolí y ACT Telemática en Gran Empresa y en MiPymes.

En consecuencia, el universo efectivamente verificado en el presente informe asciende a 772 postulaciones. Esta cifra difiere de las 777 postulaciones únicas reportadas en el informe de cierre de postulaciones, porque en aquella oportunidad la depuración se realizó por tipología y permitió identificar 19 duplicaciones. La revisión documental adelantada por el equipo de habilitación permitió detectar cinco duplicaciones adicionales, entre ellas las tres que se presentaron de manera cruzada entre tipologías.

¹³ Los activos tecnológicos u operativos corresponden a: Alianzas, Conectividad y comunicaciones, Equipos y maquinaria, Infraestructura de calidad y trazabilidad, Información y datos del negocio, Software de gestión y Tecnología de proceso y control. El detalle de la definición de cada uno de estos se encuentra descrita en el numeral 2. Definiciones Técnicas de los presentes términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 12 de 247

Resultados consolidados. De las 772 postulaciones verificadas, 161 cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes y quedan habilitadas, lo que equivale al 20,9%. Los 611 restantes, presentan al menos un requisito por acreditar y quedan con solicitud de subsanación. A continuación, el detalle por tipología de usuario:

Tipología de usuario	Recibidas	Rechazadas	Verificadas	Habilitadas	Con solicitud de subsanación
Emprendimientos de base científica y tecnológica	122	2	120	13	107
Emprendimientos de alto impacto	317	4	313	36	277
MiPymes con necesidades de innovación	335	13	322	110	212
Grandes empresas con necesidades de innovación	19	2	17	2	15
Total	793	21	772	161	611

Las postulaciones que quedan con solicitud de subsanación conservan la posibilidad de acreditar los requisitos pendientes dentro del plazo señalado en el cronograma. El estado definitivo de cada una se determinará en el informe final de verificación de requisitos de habilitación.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria establecido en el micrositio, <https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria>, se publica informe el presente **Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes** el día 14 de agosto. Así mismo, se solicita a los postulantes dar respuesta dentro de las fechas establecidas, es decir, a más tardar el 19 de agosto de 2026 hasta las 6:59 p.m. Las subsanaciones deberán enviarse a través del siguiente formulario: <https://agenciaatenea.gov.co/hema/piloto-2600-campus/convocatoria/formulario-subsanacion>, único canal válido para este propósito.

A continuación se presentan los resultados del **Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes** para las diferentes tipologías de usuarios:

Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 13 de 247

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Modalidad	Solicitud de subsanación
1	ANALISIS DE ADN DE MOSQUITOS Y MUESTRAS HUMANAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL anexo no cumple con la condición de ser expedido máximo 30 días a la fecha de postulación. Al revisar el CERL aportado se evidencia que la fecha de constitución de la empresa excede los 10 años definidos en los términos de referencia y que no es posible determinar el tamaño empresarial. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora</u>. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO se encuentra suscrito por una entidad validadora. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
2	Software_SGO_SC	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 14 de 247

			o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL$\geq$3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
3	MaberIT Company SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL anexo no cumple con la condición de ser expedido máximo 30 días a la fecha de postulación. Al revisar el CERL aportado se evidencia que la fecha de constitución de la empresa excede los 10 años definidos en los términos de referencia y que no es posible determinar el tamaño empresarial. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora</u>. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 15 de 247

			reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO se encuentra suscrito por una entidad validadora. Adicional a lo indicado, en el formulario de postulación se manifiesta que NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Lo cual es un requisito de la convocatoria. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
4	Detección temprana cáncer por la variación de ph	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica $TRL \geq 3$ y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisito, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 16 de 247

			actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
5	Feat.	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. se presenta y se suscribe por parte de una entidad validadora que no acredita el cumplimiento del perfil establecido. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 17 de 247

6	ReSolar LATAM	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
7	ATVDIGITAL COLOMBIA SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL tiene más de 30 días de expedición respecto de la fecha de postulación. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 18 de 247

			documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
8	First Shoes sas	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL tiene más de 30 días de expedición respecto de la fecha de postulación. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
9	I-Optia BioConvert	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 19 de 247

			reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
10	Aivor SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. De otra parte, en el formulario se indicado que NO tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento, lo cual es un requisito establecido. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
11	SSIPE – Sistema Inteligente de Seguridad para Emer	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 20 de 247

			Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
12	HOYMEASEGURO LTDA	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 21 de 247

			vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
13	Desal Soluciones Tecnológicas SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. El Formato 2.1 es suscrito por un grupo de investigación en el rol de entidad validadora; sin embargo, conforme lo establecido en los términos de referencia, se estableció que un actor reconocido por Minciencias validaría a través de la consulta en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores, en el cual no se incluyen los grupos de investigación. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
14	Ingeniería Servicios y Desarrollos SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 22 de 247

			de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
15	AMG	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 23 de 247

			reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vinculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
16	TECNO SOFI Y JERO	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, sino matrícula de persona natural, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida <u>(no aplica para empresas registradas como personas naturales)</u> - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora.</u> La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 24 de 247

17	Minimal wallet	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Adicional a esto, se resalta que se presente copia del documento de identificación del líder del proyecto, quién es un menor de edad. Por lo que no cumpliría el requisito establecido en la convocatoria.
----	----------------	-------------	---

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 25 de 247

			De acuerdo con lo señalado, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
18	SINPILOTO	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 26 de 247

			Adicional a esto, en el formulario se indica que NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
19	fafafaf	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 27 de 247

			investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
20	adaacac	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
21	eerge4rhy5erh5rtu	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 28 de 247

			empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
22	Falalá	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
23	Kit de cultivos hidroponico inteligente	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 29 de 247

			persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Adicional a esto, en el formulario se indica que NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
24	Maquinas Casa Guerrero	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 30 de 247

			- Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
25	MEION	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisito, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 31 de 247

			legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
26	Spectrum Stream	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 32 de 247

			legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vinculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
27	DevSociety	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
28	AuLab TIC	Modalidad B	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 33 de 247

			Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
29	DAGI DESARROLLO	Modalidad A	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 34 de 247

			Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
30	Dltausa SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL tiene más de 30 días de expedición respecto de la fecha de postulación. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora.</u> La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 35 de 247

			fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
31	GANADERO IA	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. Se precisa que quién debe suscribir el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 36 de 247

			Formato 1 es el representante legal de una persona jurídica que cumpla con el siguiente perfil: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
32	Auditflow	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 37 de 247

			De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
33	7Group – Ecosistema de Inteligencia Artificial par	Modalidad C	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el documento soporte de la persona jurídica que acredite uno de los cuatro perfiles establecidos en los términos de referencia (a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente, c. Un actor que haya sido reconocido por MinCiencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente, d. Empresa u organización sin ánimo de lucro legalmente constituida con tamaño de mediana o gran empresa), así como el formato 2.1. No se presentó soporte de la persona jurídica ni el formato 1.2, por lo que no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos: * Persona jurídica legalmente constituida (revisar en los términos las 4 modalidades establecidas) cuyo domicilio principal se encuentre en un municipio de Bogotá-Región. * Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta. • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3. Se solicita allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
34	G.E.P.S IA	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por MinCiencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 38 de 247

			vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL$\geq$3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Adicional a esto, en el formulario se indica que NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
35	SEEBGEN SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora.</u> La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 39 de 247

			MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1 y la entidad validadora es una IES. Sin embargo, conforme lo establecido en los términos, sí quién suscribe no es el Rector, se debe anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe. Por lo tanto, se solicita allegar la documentación que acredite la competencia de quién suscribió el Formato 2.1 por parte de la entidad validadora, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
36	Clinica e-misario	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisito, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 40 de 247

			avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
37	ASOLIUNSA	Modalidad C	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el documento soporte de la persona jurídica que acredita uno de los cuatro perfiles establecidos en los términos de referencia (a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente, c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente, d. Empresa u organización sin ánimo de lucro legalmente constituida con tamaño de mediana o gran empresa), así como el formato 2.1. Se presentó soporte de la persona jurídica que indica que el domicilio principal NO es Bogotá Región, pero no se evidencia el tamaño empresarial. De otra parte, NO se presentó el formato 1.2, por lo que no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos: * Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta. • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3. Se solicita remitir las aclaraciones respectivas y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
38	Softnova SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL tiene más de 30 días de expedición respecto de la fecha de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 41 de 247

			postulación. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora</u>. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
39	Click air experience	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 42 de 247

			reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vinculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Adicional a esto, en el formulario se indica que NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
40	INTEGRITY SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
41	Groupcity inversiones	Modalidad A	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 43 de 247

			Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
42	airgroup zomac sa.s	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Se anexó CERL que acredita que el domicilio principal NO esta ubicado en un municipio de en Bogotá Región . De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora.</u> La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 44 de 247

			fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
43	Tech4Beyond	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. El Formato 2.1 es suscrito por un grupo de investigación en el rol de entidad validadora; sin embargo, conforme lo establecido en los términos de referencia, se estableció que un actor reconocido por Minciencias validaría a través de la consulta en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores, en el cual no se incluyen los grupos de investigación. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
44	IOTTECH SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 45 de 247

			copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
45	Software_SGO_SC	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 46 de 247

			De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Adicional a esto, en el formulario se indica que NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
46	Currículo transcomplejo en Eficiencia Energética	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 47 de 247

			deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Adicional a esto, en el formulario se indica que NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
47	Business to Business SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
48	Gobernanza en Salud SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 48 de 247

			con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
49	VERIQ	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 49 de 247

			deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 y sus anexos - Formato 2.2. y sus anexos. En el formato se indica que no se cuenta con entidad validadora, lo cual no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
50	Edu Maker	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisito, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 50 de 247

			fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, se tiene: - Formato 1: El formato debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, no por el líder del proyecto de investigación. Además, debe incluir los anexos solicitados. - Formato 2.2: El formato debe ser suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la entidad validadora. Además, debe incluir los anexos solicitados. De otra parte, en el formulario se estableció NO tener la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
51	LogicIdeas SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
52	ERGONOVUS	Modalidad B	HABILITADO
53	AFAIS SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 51 de 247

			de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
54	Factor Total SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
55	Huellas Biónicas S.A.S	Modalidad A	HABILITADO
56	SYNAPSIS TECH	Modalidad B	HABILITADO
57	Eleven Team S.A.S.	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 52 de 247

			(emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
58	Asxentiq sas	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. De otra parte, en el formulario se indicado que NO tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento, lo cual es un requisito establecido. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
59	MOTOR MAGANETICO DE ENERGIA ALTERNATIVA	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 53 de 247

			Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 y sus anexos - Formato 2.2. y sus anexos. Se remite documento firmador por una persona jurídica que no acredita el cumplimiento del perfil establecido, además, no se establece el nivel de TRL. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
60	OCTOPUS DEVOPS SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 54 de 247

			Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo, el formato fue ajustado (no se incluyó la validación del nivel de TRL) y no se encuentra suscrito por un entidad validadora, conforme lo establecido en los términos de referencia. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
61	Fashionn Storee	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 55 de 247

			como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 y sus anexos - Formato 2.2. y sus anexos Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
62	Agrosense SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo, el formato fue ajustado (no se incluyó la validación del nivel de TRL) y no se encuentra suscrito por un entidad validadora, conforme lo establecido en los términos de referencia. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
63	TecnoDigital Code SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 56 de 247

			científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL aportado del emprendimiento tiene fecha de expedición más de 30 días la fecha de postulación. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
64	Bioteck sas	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
65	Prueb	Modalidad C	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 57 de 247

			Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el documento soporte de la persona jurídica que acredita uno de los cuatro perfiles establecidos en los términos de referencia (a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente, c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente, d. Empresa u organización sin ánimo de lucro legalmente constituida con tamaño de mediana o gran empresa), así como el formato 2.1. No se presentó soporte de la persona jurídica ni el formato 1.2, por lo que no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
66	FastAnalytics S.A.S.	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo no se anexo el CERL de la entidad validadora (CONNECT) con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita el envío del CERL de CONNEC conforme las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
67	Be Tech Construction S.A.S.	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 58 de 247

			De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
68	yage creativos s.a.s	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL establece como fecha de constitución de la empresa más de 10 años a la fecha de postulación. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora</u>. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
69	Guubi red de reportes y apoyo a mujeres y comunida	Modalidad B	HABILITADO
70	Club social digital Dicta SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 59 de 247

			documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
71	Quant Finance SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Se anexó CERL que establece que el domicilio principal NO esta ubicado en un municipio de en Bogotá Región. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. se presenta y se suscribe por parte de una entidad validadora que no acredita el cumplimiento del perfil establecido. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
72	Capitalizando Datos S.A.S.	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL del emprendimiento, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 60 de 247

			documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
73	Training Solutions Pro	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo, el formato no se encuentra suscrito por un entidad validadora, conforme lo establecido en los términos de referencia. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
74	Revolucion Urbana SAS BIC	Modalidad C	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el documento soporte de la persona jurídica que acredita uno de los cuatro perfiles establecidos en los términos de referencia (a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente, c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente, d. Empresa u organización sin ánimo de lucro legalmente constituida con tamaño de mediana o gran empresa), así como el formato 2.1. Se presentó soporte de la persona jurídica; sin embargo, el tamaño empresarial que se registra es micro empresa, a pesar de que el requisito establecía el tamaño de mediana o gran empresa. Respecto al formato 1.2, este se encuentra suscrito por una entidad validadora, sin embargo, la misma no cumple el perfil establecido (a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 61 de 247

			vigente o c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente) Por lo que no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
75	HANDLEPATH SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL tiene más de 30 días de expedición respecto de la fecha de postulación y establece que el domicilio principal NO esta en Bogotá Región. De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) <u>y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora</u>. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEduación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
76	Ecopuntos automatizados	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEduación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 62 de 247

			o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL$\geq$3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién el líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora. Se recibió formato firmado en el que se indica como entidad validadora un grupo de investigación; sin embargo, no se remite la documentación anexa que acredite esta condición, así como tampoco el CERL correspondiente. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
77	SECONTI SAS	Modalidad A	HABILITADO
78	Hospital Universitario San Ignacio	Modalidad C	NO HABILITADO En atención a la naturaleza del postulante, se solicita allegar la documentación que corresponda para acreditar el tamaño empresarial solicitado en los términos de referencia (numeral 3.2)
79	Stma lombricultura insitu agricultura urbana	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 63 de 247

		una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, se tiene: - Formato 1: El formato debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, no por el líder del proyecto de investigación. Además, debe incluir los anexos solicitados. - Formato 2.2: El formato debe ser suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la entidad validadora. Además, debe incluir los anexos solicitados. De otra parte, en el formulario se estableció NO tener la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
80	Sion Group SAS / Bewytec	Modalidad A NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 64 de 247

			científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo, el formato fue ajustado y no se encuentra suscrito por un entidad validadora, conforme lo establecido en los términos de referencia. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
81	START IOT SYSTEM SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. El CERL aportado del emprendimiento tiene fecha de expedición más de 30 días la fecha de postulación. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 65 de 247

			documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
82	ASOCIACION N AGROCOLOMBIA	Modalidad C	HABILITADO
83	PVL PERFORMANCE WELLNESS & FITNESS COACHING S.A.S	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
84	CafeGuard	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL sino un certificado de matrícula de establecimiento de comercio, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 66 de 247

			reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
85	HYBRICKS IT SOLUTIONS S.A.S	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
86	ENNODEx S.A.S	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL de la empresa postulante, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 67 de 247

			como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. NO fue presentado debidamente diligenciado. De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
87	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	Modalidad C	NO HABILITADO En atención a la naturaleza del postulante, se solicita allegar la documentación que corresponda para acreditar el tamaño empresarial solicitado en los términos de referencia (numeral 3.2)
88	SELDON SAS	Modalidad A	HABILITADO
89	Aula Solar Educativa	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 68 de 247

			siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1: Los anexos que acrediten el cumplimiento del perfil de la persona jurídica quién suscribe el documento. Las modalidades previstas son: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Formato 2.2: os anexos que acrediten el cumplimiento del perfil de la persona jurídica quién suscribe el documento. Las modalidades previstas son: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
90	YATENDI	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 69 de 247

			Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
91	Avión Eléctrico Tripulado	Modalidad B	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión para la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica - Modalidad B, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 98 a la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica - Modalidad B
92	Kuby Group	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Mincencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Mincencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
93	Producción de PHA a partir de lodos residuales	Modalidad B	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 70 de 247

			términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión para la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica - Modalidad B, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 100 a la tipología Emprendimiento de Base Científica y Tecnológica - Modalidad B
94	PLANTILLA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN PLANTAR	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 71 de 247

			investigación tiene vínculo vigente. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora Se anexo a la postulación documentos de otro proyecto de investigación. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
95	Producción optimizada de biogás a escala piloto	Modalidad B	HABILITADO
96	MicGreenGarden	Modalidad B	HABILITADO
97	Tejidos con Alma	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 72 de 247

			deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, se tiene: - Formato 1: El formato debe ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, no por el líder del proyecto de investigación. Además, debe incluir los anexos solicitados. - Formato 2.2: El formato debe ser suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la entidad validadora. Además, debe incluir los anexos solicitados. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
98	Avión Eléctrico Tripulado	Modalidad B	HABILITADO
99	LifeGuardAPP	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 73 de 247

			reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 y sus anexos - Formato 2.2. y sus anexos Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
100	Producción de PHA a partir de lodos residuales	Modalidad B	HABILITADO
101	Kpichat.ai SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. El Formato 2.1 es suscrito por un actor reconocido de MinCiencias, sin embargo, se debe anexar CERL con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
102	LABORATORIOS WYLS SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 74 de 247

			Según el CERL anexo, la empresa tiene más de 10 años de constitución. Además, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo no se anexo el CERL de la entidad validadora (CONNECT) con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita el envío del CERL de CONNECT conforme las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2. y aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución.
103	Inteligencia Territorial para Decisiones Públicas	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES, b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no está vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 75 de 247

			legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vinculo vigente. Se anexo un formato 1 sin firma ni anexos. - Formato 2.2. debidamente diligenciado y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora. Se anexo el formato 2.2 sin firma ni anexos. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
104	skynet 3d	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisito, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 76 de 247

			certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 y sus anexos - Formato 2.2. y sus anexos Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
105	Instituto Nacional de Metrología	Modalidad C	NO HABILITADO En el formulario de postulación se señala que el NO se tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Sin embargo, este es un requisito establecido en los términos de referencia. Se solicita aclarar sobre éste criterio definido en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
106	JURIS PROBATORIO ecosistema GOVTECH	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisito, se debía anexar: • Copia documento de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 77 de 247

			identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1: Falta remitir el anexo que acredite la competencia de quién suscribió el documento. - Formato 2.2: Falta remitir el anexo que acredite la competencia de quién suscribió el documento. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
107	Ki Natural Science SAS -Software RTPrint3D	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo, el formato no se encuentra

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 78 de 247

			suscrito por una entidad validadora, conforme lo establecido en los términos de referencia. Se anexa una certificación suscrita por una persona de la entidad validadora; sin embargo se reitera la necesidad de suscribir el Formato 2.1. y si la entidad validadora es IES y quién suscribe no es el Rector, se debe anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
108	ORKAY SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
109	VACAPP SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 79 de 247

			documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
110	Bliss Media	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo, el formato no se encuentra suscrito por un entidad validadora, conforme lo establecido en los términos de referencia. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
111	MODELO DE TELEREHABILITACIÓN	Modalidad B	HABILITADO
112	IATROTECNIA, TECNOLOGÍA PARA LA SALUD	Modalidad B	HABILITADO
113	Novaflow Plataforma integrada de gestión y trazabi	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 80 de 247

			Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisito, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Copia del documento de identidad del líder del proyecto de investigación - Formato 1 debidamente diligenciado junto a sus anexos, según aplica a la modalidad de persona jurídica con quién en líder del proyecto de investigación tiene vínculo vigente. El documento aportado no se encuentra firmado y no se incluye el anexo respectivo. - Formato 2.2. y sus anexos, según aplica conforme la modalidad de la entidad validadora. El documento aportado no está firmado por la entidad validadora. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
114	Air4U	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 81 de 247

			una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se anexaron los siguientes documentos: - Formato 1 debidamente diligenciado junto a los anexos que aplican conforme la modalidad de la persona jurídica. Se incluye una certificación suscrita; sin embargo, no cumple el formato y no se acredita la competencia para suscribirla, dada la condición establecida en los términos de representante legal. - Formato 2.2: debidamente diligenciado junto a los anexos que aplican, conforme la modalidad de la entidad validadora. Se incluye una certificación suscrita; sin embargo, no cumple el formato y no se acredita la competencia para suscribirla, dada la condición establecida en los términos de representante legal. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
115	EQUILAB	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 82 de 247

			científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de reconocimiento de actor, si el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, NO se recibió: - Formato 1 y sus anexos - Formato 2.2. y sus anexos Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
116	AIKA SOLUTIONS SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 83 de 247

			Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo, el formato fue ajustado. Respecto a la firma, si bien fue suscrito por una IES, se reitera lo indicado en los términos de referencia: si la entidad validadora es IES y quién suscribe no es el Rector, se debe anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
117	Corporación Red Viveros Naturales	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad C: Intraemprendimiento. No se anexó CERL, por lo tanto no es posible validar los criterios de: - Persona jurídica legalmente constituida - Domicilio principal ubicado en un municipio de en Bogotá Región - Tener hasta diez (10) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula - Con tamaño de micro, pequeña o mediana De otra parte, conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. El formato 2.1. no se cuenta debidamente diligenciado.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 84 de 247

			De acuerdo con lo anterior, se solicita remitir las aclaraciones y documentación requerida para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
118	CACUMEN SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
119	Biolmmunotech	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. Se presentó el Formato 2.1; sin embargo no se anexo el CERL de la entidad validadora (CONNECT) con fecha de expedición máximo 30 días a

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 85 de 247

			la fecha de postulación. Se solicita el envío del CERL de CONNECT conforme las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
120	Aithem SAS	Modalidad A	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad A: Emprendimiento. Conforme lo establecido en los términos de referencia se debía anexar el Formato 2.1 suscrito por el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. No se presentó el Formato 2.1 debidamente diligenciado. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
121	Orquidea Computing RaaS	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado “activo” según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 86 de 247

			reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, se tiene las siguientes observaciones: - Formato 1: Se debe anexar Certificado MEN con fecha de expedición no superior a 90 días a la fecha de expedición. - Formato 2.2: Soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento por parte de la entidad validadora. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
122	vox copeton	Modalidad B	NO HABILITADO Se presentó postulación para la tipología: Emprendimientos de base científica y tecnológica - Modalidad B: Proyecto de investigación. Conforme lo establecido en los términos de referencia, los criterios son: - Un líder del proyecto de investigación (persona natural) mayor de edad - Que el líder del proyecto de investigación tenga un vínculo vigente con una persona jurídica legalmente constituida, cuyo domicilio principal se encuentre en Bogotá Región, conforme el CERL o Certificado del MEN. La persona jurídica deberá acreditar uno de los siguientes perfiles: a. Institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. - Para la tecnología de referencia objeto del alcance de la postulación, se debe: • Tener los derechos patrimoniales y/o un acuerdo de licenciamiento o explotación de esta, • Estar en nivel de madurez tecnológica TRL>=3 y • El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Para acreditar estos requisitos, se debía anexar: • Copia documento de identidad del líder del proyecto de investigación, • Formato 1 firmado por el representante legal de la persona jurídica que acredite la condición de vínculo vigente con el líder del proyecto de investigación, incluida el certificado MEN (90 días) o CERL (30 días), incluida Resolución de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 87 de 247

		reconocimiento de actor, sí el reconocimiento no esta vigente. • Formato 2.2 suscrito por el líder del proyecto de investigación y el representante legal de la empresa (emprendimiento de base científica y tecnológica) y el representante legal de algunas de las siguientes entidades que actúan como avaladora. La entidad avaladora deberá cumplir con uno de los siguientes perfiles: a. Una institución de Educación Superior – IES reconocida por MinEducación con estado "activo" según el SNIES , b. Un actor reconocido por MinCiencias con reconocimiento vigente y c. Un actor que haya sido reconocido por Minciencias en los últimos 5 años y actualmente no tenga reconocimiento vigente. Notas: 1. Si la entidad avaladora es del perfil c, deberá anexar copia de la Resolución de reconocimiento emitida por Minciencias. 2. Si la entidad avaladora es de perfil a y quién suscribe el formato no es el Rector, se deberá anexar soporte que acredite la competencia de quién suscribe el documento. 3. Si la entidad avaladora es de perfil b o c, y no corresponde a una IES, se deberá anexar CERL de esta con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de postulación. De conformidad con la documentación allegada, se tiene las siguientes observaciones: - Formato 1: El formato es firmado por el mismo líder del proyecto de investigación en calidad de investigadora. Sin embargo, el Formato 1 debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica legalmente constituida. Por lo tanto, el perfil de investigadora (persona natural) no cumple las condiciones establecidas en los términos de referencia. - Formato 2.2: El formato es firmado por el mismo líder del proyecto de investigación, en calidad de investigadora bajo el rol de entidad validadora. Sin embargo, este perfil no esta previsto dentro de las condiciones establecidas en los términos de referencia. Por lo tanto, no fue posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se solicita realizar las aclaraciones correspondientes y allegar la documentación que cumpla las condiciones establecidas en la convocatoria numeral 3.2.
--	--	---

Emprendimiento de Alto Impacto

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
1	Kikou Group	NO HABILITADO El CERL anexo a la postulación no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
2	TuBanc	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 88 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
3	Delicada accesorios y bisutería	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
4	Solfint SAS	NO HABILITADO El CERL anexo a la postulación no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
5	INNOVAITORS SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 255 a la tipología de Emprendimiento de Alto Impacto.
6	KLIK ENERGY	NO HABILITADO Se anexó CERL en el que se indica que el tamaño empresarial NO es micro o pequeña empresa. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
7	LUVAND ARTE EN CASA	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 89 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria y una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
8	alpha store	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula personal, lo cual no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE los siguientes criterios: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual); ii) la propuesta de valor está altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), iii) que un fundador o equipo de cofundadores NO cuentan con participación igual o superior al 50% de capital societario y iv) que el emprendimiento NO tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
9	Restaurante la hormiga	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 90 de 247

		El documento anexo a la postulación es la primera hora del CERL, lo cual no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) la propuesta de valor está altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, el domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria y la tecnología altamente apalancada, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
10	CUATRO HEMISFERIOS SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
11	C&A Diseño e Innovación sas	HABILITADO
12	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE ASEO GREGORY	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 91 de 247

		- Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), que un fundador o equipo de cofundadores NO cuentan con participación igual o superior al 50% de capital societario y que el emprendimiento NO tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria, la tecnología altamente apalancada, la participación del capital societario del fundador o equipo de cofundadores y a la intención de acceder a capital de la empresa, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
13	Divergente AMC SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
14	JL Global Tech	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
15	Alimentos Nutriya S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 92 de 247

		iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
16	Valentina's Natural Cosmetics	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es la matrícula de persona natural, lo cual no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) la propuesta de valor está altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
17	Nexora Smart Systems SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 93 de 247

		correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
18	Kito Fintech SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, y tampoco es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, y anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
19	Nebula Medical	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
20	Bona ingenieros sas	NO HABILITADO El documento anexo es la inscripción de libros, por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 94 de 247

		la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
21	SystemsWeb.Net SAS	HABILITADO
22	Enjoy! System SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y el criterio de crecer aceleradamente, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
23	Corporacion de Ingenieria, Tecnologia y Desarrollo	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
24	Selva Morada	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
25	SUMOD SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 95 de 247

		millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
26	Terapets Colombia SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
27	Trazos de Café Group SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
28	THERAKER	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 96 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
29	El trueque	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que la fecha de constitución de la empresa excede los 7 años y los ingresos por actividad ordinaria son inferior a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) Se solicita aclarar lo relacionado con fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencie el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo correspondiente al criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
30	Natural Kingdom	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
31	TEKA OIRGEN GROUP SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 97 de 247

		iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
32	SGC CONSULTING SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, la fecha de matrícula es mayor a 7 años a la fecha de postulación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia."
33	INGENIO MODA	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que la fecha de constitución de la empresa excede los 7 años. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) Se solicita aclarar lo relacionado con fecha de constitución, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
34	Banking	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 98 de 247

		Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
35	Chuzpaz	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
36	Éssen Rituals	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 99 de 247

		CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
37	ECORENACER SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
38	MaxCyber-Maximum Cybersecurity	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 231 a la tipología de Emprendimiento de Alto Impacto.
39	OSDICOM LTDA	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que la fecha de constitución es superior a 7 años a la fecha de postulación. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con la fecha de constitución y aclarar lo correspondiente al criterio indicado: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 100 de 247

		Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
40	inmodus sas	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
41	VALMAPAZ Grupo empresarial SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
42	ASHA'S ENTERPRISE	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 101 de 247

		Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
43	StamDex	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
44	Fast Biker	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
45	Tienda TIC SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 102 de 247

		altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo que el emprendimiento tenga: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
46	Top Racket	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos y no es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencie el cumplimiento del requisito. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
47	IVY & QUEEN PET BOUTIQUE	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación corresponde al Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, por tanto, no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
48	apoyo y ayudas madre y padres cabezas de familia	NO HABILITADO En el CERL anexado es de fecha 02/04/2025 a pesar de que la postulación se radico el 28/07/2026. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 103 de 247

		superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
49	DEICOMPANY	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
50	SOIPLAST SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que la fecha de constitución es superior a 7 años a la fecha de postulación. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras. Se solicita aclarar lo relacionado con la fecha de constitución y aclarar lo correspondiente al criterio indicado: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
51	Macmac SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 104 de 247

		respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
52	CATALIZADORA KAMAY SAS BIC	NO HABILITADO El CERL anexo a la postulación no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
53	Confecciones A&A	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación esta bloqueado, al no visualizarse no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO para los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), la tecnología no esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria, el crecimiento acelerado de la empresa, la tecnología altamente apalancada y la participación del capital societario del fundador o equipo de cofundadores, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
54	Fasthia S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, y tampoco es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 105 de 247

		Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio indicado: un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
55	RETAZOS CON PROPOSITO	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria y una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
56	kamyon	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 177 a la tipología de Emprendimiento de Alto Impacto.
57	Nextcycle sas	NO HABILITADO En el CERL anexo tiene fecha de expedición del 20/05/2026 a pesar de que la postulación fue realizada el 28/07/2026, lo cual no cumple el requisito. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 106 de 247

		de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
58	Finap	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
59	REFRIGERIOS LILYS COMIDAS Y POSTRES	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación se encuentra bloqueado por lo que al no poderse visualizar no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 107 de 247

60	Lingual	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
61	Brikme	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es una licencia de negocio del Gobierno de Dubai por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Asimismo, en el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria y el crecimiento acelerado de la empresa, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
62	NEURON'S DATA S.A.S	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el una factura de venta de la CCB por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 108 de 247

		- Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
63	Dornelli Sport SAS	HABILITADO
64	ACUEDUCTOS TIENDA	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, y tampoco es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, y anexar el respectivo CERL que evidencie el cumplimiento del requisito, según lo establecido en los términos de referencia. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
65	Antsquads SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 8: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y el criterio de participación de capital societario (según lo indicado anteriormente), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
66	Via agencia sas	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 109 de 247

		requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
67	Ikonica aseo	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
68	Js global solutions sas - Foclick	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
69	Kuasar Colombia SAS	HABILITADO
70	COLONIA IT SAS	HABILITADO
71	Punto Jar	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 110 de 247

		siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
72	Smart Systems Inc SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y el criterio de crecer aceleradamente, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
73	GOOD VIBES STUDIOS S.A.S	HABILITADO
74	CLUST COLOMBIA SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, la fecha de matrícula es mayor a 7 años a la fecha de postulación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
75	Fikapp sas	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 111 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
76	Verzatil AI	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
77	Care Culture Consulting SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
78	SUGESTION SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, la fecha de matrícula es mayor a 7 años a la fecha de postulación. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - Criterio 4: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 112 de 247

		- Criterio 10: El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución e intención a acceder a capital para apalancar su crecimiento, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia."
79	CiNNOV S.A.S.	HABILITADO
80	Admin Negocios	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
81	Novaforte S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
82	Lorian Analytics	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos y no es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 113 de 247

		Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
83	INNOVA PANEL SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
84	Cyberix S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que el domicilio principal no se localiza en Bogotá Región y los ingresos por actividad ordinaria son inferior a \$100 millones de pesos y no se identifica el tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y ii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo relacionado con el domicilio principal en Bogotá Región y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados anteriormente: crecimiento acelerado y participación societaria. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
85	BORDEXPAY	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 114 de 247

		conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
86	Cifrato	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
87	Elevate Digital CO	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, y tampoco es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, y anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
88	Rocket Sprint	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
89	Inewton CRM	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 115 de 247

		- Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
90	Babu Brews	NO HABILITADO En el CERL anexo tiene fecha de expedición del 11/06/2026 a pesar de que la postulación fue realizada el 22/07/2026, lo cual no cumple el requisito. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexo el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
91	VORIA	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexo el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
92	LINNDA SAS	HABILITADO
93	SOL DE LOT DETALLES ECOARTESANALES	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de establecimiento de comercio; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 116 de 247

		referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
94	Aula Feliz	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación corresponde al Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, por tanto, no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente requisito: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
95	Imanku	HABILITADO
96	SPECTROSS SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 117 de 247

		- Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
97	RODRIGUEZ HURTADO CARMENZA	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE los siguientes criterios: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario y el CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
98	Hub Technology Colombia	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 118 de 247

		En el formulario de postulación se indica que la postulación NO CUMPLE los siguientes requisitos: El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa y el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
99	Voltiva	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
100	JENIFFER PAOLA CUBILLOS RODRIGUEZ	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que la postulación NO CUMPLE los siguientes requisitos: El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa y Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
101	Producción colombiana de tecnología SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 119 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
102	TATI SOULWEAR	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos y no es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario y ii) Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencie el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios: un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario y una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
103	zelia s.a.s.	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO está ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal, los ingresos por actividad ordinaria y crecimiento acelerado, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 120 de 247

104	Escuela de Sentido y Conciencia	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
105	3GOVideo	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y el criterio de crecer aceleradamente, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
106	JoinUp SAS	HABILITADO
107	GPC DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). - Criterio 8: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y los criterios de crecer aceleradamente y participación de capital societario (según lo indicado anteriormente), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 121 de 247

108	Esbela Colombia SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
109	DENTIRIPS CALE LEARNING	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
110	Hive Agents	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación se encuentra bloqueado por lo que al no poderse visualizar no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 122 de 247

		requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
111	PREDIACT	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
112	Softdatai SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y iii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
113	URBANIX	NO HABILITADO El CERL anexo no cumple el requisito de ser expedido con menos de 30 días a la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 123 de 247

		fecha de postulación. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Y, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
114	HEXAGON 3D LABORATORIES	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo que: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
115	Lending Pay - aULa	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
116	Binalytics SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo que el emprendimiento tenga: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
117	ATÜ LATAM	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 124 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
118	Venía Lab	NO HABILITADO El CERL anexo a la postulación no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
119	BackOffice IT SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que: El emprendimiento NO tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Sin embargo, este es un criterio habilitante. Se solicita aclarar si el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
120	Imnove Solutions	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
121	ROCKEME SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
122	iCancha	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 125 de 247

		En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
123	Jing Soluciones	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
124	FLUXEON ENERGY SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
125	MisCostosFijos	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 126 de 247

		- Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
126	GG GO sas	HABILITADO
127	Closely	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es una hoja de vida por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
128	Franki AI SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
129	FinApolo Fintech SAS	NO HABILITADO El CERL anexado no cumple el requisito de ser expedido con menos de 30 días a la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 127 de 247

		fecha de postulación. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Y, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
130	OpssynkAI	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
131	Wodkeeper	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Asimismo, en el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria y el crecimiento acelerado de la

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 128 de 247

		empresa, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
132	DEVUP CONSULTING SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
133	INFRAMONT	NO HABILITADO En el CERL anexo se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
134	Nodo	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
135	CREATING CEOS SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 129 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
136	Arvion Group SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal, los ingresos por actividad ordinaria y crecimiento acelerado, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
137	Risktech	HABILITADO
138	zcero.io	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
139	Tukana Mentoring	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 130 de 247

		colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
140	Pilter	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). - Criterio 8: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y los criterios de crecer aceleradamente y participación de capital societario (según lo indicado anteriormente), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
141	360	NO HABILITADO El CERL anexado no cumple el requisito de ser expedido con menos de 30 días a la fecha de postulación. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Y, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
142	MAR IA SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 131 de 247

		Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
143	Uttil	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
144	MAYI	NO HABILITADO Según el CERL anexado, la fecha de matrícula es mayor a 7 años a la fecha de postulación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia."
145	Nydo	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 132 de 247

		colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal, los ingresos por actividad ordinaria y crecimiento acelerado, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
146	opensurix	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
147	Figueroa Market Intelligence	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
148	DOTSALES SAS	NO HABILITADO Se anexó CERL en el que se indica que el tamaño empresarial NO es micro o pequeña empresa. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
149	Nanocuántica	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 133 de 247

		menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
150	in time tec colombia sas	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que: El emprendimiento NO tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Sin embargo, este es un criterio habilitante. Se solicita aclarar si el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
151	PolarisDrone SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
152	Pleia	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
153	Salma Salud	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 134 de 247

		Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
154	engertec solutions sas	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
155	Tortuga Energy SAS ESP	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
156	Ofimatica Soluciones sas	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que la fecha de constitución de la empresa excede los 7 años y los ingresos por actividad ordinaria son inferior a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. Se solicita aclarar lo relacionado con fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 135 de 247

		correspondiente al criterio: El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
157	WAIAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
158	Sin desgaste	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria y la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
159	SOLODOMIS S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 136 de 247

		ubicado en un municipio de Bogotá – Región. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 7: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal y el criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
160	INV Y CAPITAL SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo que el emprendimiento tenga: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
161	MyFleete SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
162	Integros365	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 137 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
163	qpalliance	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
164	LA ZONA SPORTS & TECHNOLOGY	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
165	Eco-Matic-Max sas	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). - Criterio 8: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y los criterios de crecer aceleradamente y participación de capital societario (según lo indicado anteriormente), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
166	ECOMM-AGENCY INTERNATIONAL SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 138 de 247

		ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
167	Terrenta SA Sociedad de Financiación Colaborativa	NO HABILITADO En la documentación aportada se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
168	Ecomflow	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
169	SPACE TI S.A.S.	HABILITADO
170	Avosoul SAS	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 139 de 247

		El documento anexo a la postulación corresponde al Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, por tanto, no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente requisito: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
171	Quark.i	HABILITADO
172	NAWECORP S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexo se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
173	Seika AI	HABILITADO
174	Smart Line Editora SAS.	HABILITADO
175	AX ACCESORIOS PARA MOTOS Y CICLISMO	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 140 de 247

		requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
176	Kaivak SAS	HABILITADO
177	kamyon	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
178	Innventi SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 141 de 247

		superior al 10% mensual).
		Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
179	GIGAZER SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
180	FORECASTECH SAS	HABILITADO
181	DigitalAlliance Hub SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
182	STUDIO 33	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
183	E-NOVA	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 142 de 247

		Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
184	AGENTTIC INTELLIGENT SOLUTIONS S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
185	CODECTOR SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
186	JER BIOMEDICAL	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 143 de 247

		Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencie el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
187	TUTIFO	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
188	MODELO DE EFICIENCIA ENERGETICA	NO HABILITADO En el CERL anexo se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y el criterio de crecer aceleradamente, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
189	SOSWER	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural y pertenece a la Cámara de Comercio de Ibagué, en este documento se indica que el domicilio principal no se localiza en Bogotá Región; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 144 de 247

		representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y el CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa Se solicita aclarar lo relacionado con el domicilio principal en Bogotá Región, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencie el cumplimiento de los requisitos y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
190	Reactive Move SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo que el emprendimiento tenga: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
191	Excelsis	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 145 de 247

		En el formulario de postulación se indica que la postulación NO CUMPLE el siguiente requisito: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
192	AL FALLO SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
193	Anolis K&C SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que la persona jurídica quedo disuelta y que los Ingresos por actividad ordinaria son \$0. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) Se solicita aclarar lo relacionado con la vigencia de la persona jurídica y los ingresos por actividad ordinaria, anexando el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo correspondiente al criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
194	Tu Drogueria al Día - Fundecopi	NO HABILITADO En el CERL anexo tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que la fecha de constitución de la empresa excede los 7 años, los ingresos por actividad ordinaria son inferior a \$100 millones de pesos y no se identifica el tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), ii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario y iii) el CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. Se solicita aclarar lo relacionado con fecha de constitución, tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 146 de 247

		inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados anteriormente: crecimiento acelerado, participación societaria y dedicación y participación del Gerente. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
195	Ditr Consulting Sas	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y el criterio de crecer aceleradamente, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
196	MP conect	HABILITADO
197	THGO-IA	NO HABILITADO En el CERL anexado es de fecha 23/07/2024 a pesar de que la postulación se radico el 31/07/2026. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento, ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y iii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento, crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
198	vanguardistas SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 147 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
199	INGETRICA SAS	HABILITADO
200	CRIAT IPS Centro Rehabilitación Integral AT	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 7: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal y los ingresos por actividad ordinaria, así como el criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
201	SQUAIR COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
202	DESARROLLANDO ANDO S.A.S	NO HABILITADO Se anexo CERL expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, en el cual se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 148 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal de la empresa, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
203	COCO HEALTH SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos y no es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario y ii) crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencie el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
204	Corexis SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). - Criterio 10: El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y los criterios de crecer aceleradamente y acceder a capital (según lo indicado anteriormente), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
205	3 CONSTRUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS	HABILITADO
206	SEFFIA SAS	HABILITADO
207	Snow Colombia SAS	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 149 de 247

		En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexo el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
208	ParcePay	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexo el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
209	ManathaSoft	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexo el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
210	Miempleo.co	HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 150 de 247

211	OKYA SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
212	TeamSphereX Colombia SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
213	AGROALAS	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es un documento dirigido al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Colombia por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO para los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y que la tecnología no está altamente apalancada en tecnología (al menos una de las

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 151 de 247

		tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria, el crecimiento acelerado de la empresa y si la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
214	EMPRESA SEMPITERNA LA VID SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
215	Cwork Evolution Group	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
216	Colombia Plataform SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo que el emprendimiento tenga: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
217	Forest Analytics	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i)) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y ii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: crecer aceleradamente en el último semestre

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 152 de 247

		(crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
218	E-CREA S.A.S	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO crece aceleradamente y que NO SE CUMPLE el criterio: El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. Se solicita aclarar lo anterior, dado que son requisitos mínimos lo siguiente: * Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) * El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa Lo anterior, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
219	SOLARE S.A.S	HABILITADO
220	Somos Martina	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y que NO SE CUMPLE el criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo anterior, dado que son requisitos mínimos lo siguiente: * Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) * Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
221	CRIONYX SAS	HABILITADO
222	SDW soluciones tecnologicas SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexo el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 153 de 247

		Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
223	Kigyoka SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
224	FESTY SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
225	DOCUS SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
226	SAGRAV LATAM SAS	HABILITADO
227	MASJ COMMUNITY S.A.S.	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 154 de 247

		iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i)) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y ii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
228	Nebula Medical	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
229	BIG ZOOLUTIONS SAS BIC	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
230	coBIMco S.A.S (Uplace-Upradia)	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 155 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
231	MaxCyber-Maximum Cybersecurity	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
232	Valentes Media	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación corresponde al Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, por tanto, no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
233	Vivenzatec	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que: i) El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa y ii) que el emprendimiento NO crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 156 de 247

		superior al 10% mensual) Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios: i) El CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa y ii) que el emprendimiento NO crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
234	Carbon Performance Racing	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es una hoja en blanco por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria y una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
235	Baezo	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 157 de 247

236	Freisdom	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
237	IntelliVerseOne	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
238	THE AI-TEAM SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 158 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
239	QUICKLY SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
240	Praxi Digital	HABILITADO
241	Lifebiotech S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
242	Dark Security S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 159 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
243	Cynder Studios SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 7: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y el criterio de una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
244	CJ CONSTRUCCIONES COLOMBIA SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO crece aceleradamente y que NO SE CUMPLE el criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo anterior, dado que son requisitos mínimos lo siguiente: * Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) * Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
245	Xnova Studio	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
246	Curar-c sas	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 160 de 247

		en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
247	Cocinas FC	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
248	Terrapure Biotech	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
249	ZAZU COLOMBIA	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 161 de 247

		Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
250	Time4AI	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). - Criterio 8: Criterio 8: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal, los ingresos por actividad ordinaria y los criterios: crecimiento acelerado y participación del capital societario (según lo descrito anteriormente), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
251	HablaAI S.A.S.	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
252	Synergia Geoingeniería S.A.S	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
253	Soluciones de informática avanzadas	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 162 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y al requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
254	Bleperbuy	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
255	Innovaitors SAS	HABILITADO
256	ALFIX HUB	NO HABILITADO El CERL anexado no cumple el requisito de ser expedido con menos de 30 días a la fecha de postulación. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Y, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
257	Inside Group Diseño y Publicidad	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 163 de 247

		del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
258	CERTEZA FINTECH S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a \$100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
259	Juan Carlos Morales García	NO HABILITADO El documento anexado corresponde a un certificado de matrícula de persona natural, el cual no permite acreditar los Ingresos por actividad ordinaria son \$0. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) Se solicita aclarar lo relacionado con la persona jurídica y los ingresos por actividad ordinaria, anexando el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo correspondiente al criterio: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
260	CETREAL SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 164 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
261	Avateen Ventures S.A.S.	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
262	colaboración para la recuperación ambiental y el a	NO HABILITADO El documento anexo no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO para los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), la tecnología no esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y que el CEO o Gerente es fundador, NO tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, el tamaño de la empresa, los ingresos por actividad ordinaria, el crecimiento acelerado de la empresa, la tecnología altamente apalancada y la participación accionaria por parte del CEO, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 165 de 247

263	vectoria sas	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación corresponde al Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, por tanto, no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes requisitos: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y que un fundador o equipo de cofundadores cuenten con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y la participación del capital societario, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
264	Manata Saludable SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria
265	ANALEMMA AI S.A.S.	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexo el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
266	Wolf Business Company	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el RUT; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 166 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que la postulación NO CUMPLE el siguiente requisito: Una propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
267	Tas Sistemas SaS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, la fecha de matrícula es mayor a 7 años a la fecha de postulación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia."
268	billuyo	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que la fecha de constitución de la empresa excede los 7 años y que el tamaño es Mediana. Se solicita aclarar lo relacionado con fecha de constitución y tamaño empresarial, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento de los requisitos. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
269	Finantú	NO HABILITADO El CERL tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación, además, establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$100 millones CoP. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 167 de 247

		El formulario de postulación establece que NO SE CUMPLE con el criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
270	MADAD SAS	NO HABILITADO El CERL tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación, además, establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$100 millones CoP. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
271	ZENIC S.A.S	NO HABILITADO El CERL tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación, además, establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$100 millones CoP. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar el cumplimiento de los requisitos indicados y anexar el CERL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
272	BIX DATALABS	HABILITADO
273	WAO INTERNET S.A.S	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es una cédula de ciudadanía por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 168 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
274	Victoria Legal AI S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
275	ZENTA GLOBAL SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i)) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y ii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
276	Flit SAS	NO HABILITADO Se anexo CERL expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal de la empresa, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
277	Colombiana de Telemetria SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 169 de 247

		iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y ii) el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras) y el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
278	Devsotec SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) la propuesta de valor altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), ii) que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y iii) el CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras), crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y el CEO o Gerente es fundador, tiene participación accionaria y está plenamente dedicado a la empresa. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
279	SYNTHERA IA GROUP SAS	NO HABILITADO El CERL anexado no cumple el requisito de ser expedido con menos de 30 días a la fecha de postulación. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Y, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 170 de 247

		que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
280	Ecotech and Security SAS	NO HABILITADO El CERL anexo a la postulación no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
281	Aimedic	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
282	KABIR INNOVA SAS	HABILITADO
283	GYMDOOR S.A.S	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
284	Levelink	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 171 de 247

		Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
285	Al First Colombia SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
286	CO-MARKETING SAS	NO HABILITADO En el CERL anexo, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
287	Rolplai SAS	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación corresponde al Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, por tanto, no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 172 de 247

		siguientes requisitos: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
288	Paiplin	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que el domicilio principal no se localiza en Bogotá Región y los ingresos por actividad ordinaria son inferior a \$100 millones de pesos y no se identifica el tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y ii) Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario Se solicita aclarar lo relacionado con el domicilio principal en Bogotá Región y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencie el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo correspondiente a los criterios indicados anteriormente: crecimiento acelerado y participación societaria. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
289	Mundo Motor Bike SAS	NO HABILITADO El CERL anexado no cumple el requisito de ser expedido con menos de 30 días a la fecha de postulación. Además, se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Y, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencie el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
290	Fail Fast	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 173 de 247

		- Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
291	Lengerke SAS	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual), en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
292	THE COMPANY DEV S.A.S.	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos y no es posible establecer el tamaño empresarial, según sección de tamaño empresarial del CERL. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento del requisito. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
293	BioData SIRUMA	NO HABILITADO En el CERL anexado se establece que la fecha de constitución excede los 7 años a la fecha de postulación. Además, en el formulario se indica que NO SE CUMPLE con los siguientes criterios: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y el emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación. - Criterio 6: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). - Criterio 10: El emprendimiento tiene la intención de acceder a capital para apalancar su crecimiento. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y los ingresos por actividad ordinaria, y los criterios de crecer aceleradamente y intención de acceder a capital (según lo indicado anteriormente), conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
294	Quinto elemento el cielo en la tierra sas	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 174 de 247

		Además, en el formulario de postulación se indica que la propuesta de valor NO ESTA altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: la propuesta de valor esta altamente apalancada en tecnología (al menos una de las tecnologías establecidas en el portafolio de tecnologías habilitadoras). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
295	333 ASISTENCIAS MEDICAS SAS	HABILITADO
296	Conektao	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
297	WANDERLUSTPAY	HABILITADO
298	Biocompost.sas	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que la fecha de constitución de la empresa excede los 7 años, los ingresos por actividad ordinaria son inferior a \$100 millones de pesos y no se identifica el tamaño empresarial. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el criterio: Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con fecha de constitución, tamaño empresarial y los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, que evidencia el cumplimiento de los requisitos, y aclarar lo correspondiente a l criterio crecer aceleradamente. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
299	CIRKULAR AGRO FINTECH SAS	HABILITADO
300	IKTAN Strategies	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 175 de 247

		del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
301	STRATEGYUM CORPORATION SAS	HABILITADO
302	KIADUCTY	NO HABILITADO En el CERL anexo se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
303	VALOPES DIGITAL SERVICES S.A.S.	NO HABILITADO El CERL anexo a la postulación no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia.
304	Kravata	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es un Boletín de registro por lo que no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 176 de 247

		- Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a si es una persona jurídica legalmente constituida, al domicilio principal, a los años de constitución empresarial, al tamaño de la empresa y los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
305	Nexus Intelligence Solutions	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE el siguiente criterio: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
306	mpacking sas bic	HABILITADO
307	MentuLabs	NO HABILITADO En el formulario de postulación se indica que NO para el siguiente criterio: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita aclarar lo anterior, dado que es un requisito mínimo que: Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario, en cumplimiento al numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
308	Entrenamiento visual SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, la fecha de matrícula es mayor a 7 años a la fecha de postulación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - Criterio 4: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 177 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia."
309	ECATCH SAS	HABILITADO
310	GET GLOBAL ENTERPRISE TECHNOLOGIES SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado tiene fecha de expedición superior a 30 días a la fecha de postulación. En este documento se indica que la fecha de constitución de la empresa excede los 7 años. Se solicita aclarar lo relacionado con fecha de constitución y anexar el respectivo CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
311	De La Peña Escobar Joaquín Andrés	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación corresponde a un certificado de matrícula de persona natural, por tanto, no cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que un fundador o equipo de cofundadores NO cuentan con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
312	INDIGITAL SUMINISTROS IP SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 314 a la tipología de Emprendimiento de Alto Impacto.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 178 de 247

313	KUMPELS SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado se indica que los Ingresos por actividad ordinaria son inferiores o iguales a \$100 millones de pesos colombianos, según sección de tamaño empresarial del CERL. Además, en el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE con el siguiente criterio: que el emprendimiento crece aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Se solicita aclarar lo relacionado con los ingresos por actividad ordinaria, anexar el respectivo CERL que evidencia el cumplimiento del requisito, y aclarar lo correspondiente al criterio: crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual). Lo anterior, en cumplimiento del numeral 3.2 de los términos de referencia de la convocatoria.
314	INDIGITAL SUMINISTROS IP SAS	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y anexar el CERL con la actualización respectiva, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
315	Synthesize	NO HABILITADO Según el CERL anexado, la fecha de matrícula es mayor a 7 años a la fecha de postulación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 4: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia."
316	MEDEPREC INGENIERIA S.A.S	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 100 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 179 de 247

		Se solicita remitir el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
317	yBassCO	NO HABILITADO El documento anexo a la postulación es el certificado de matrícula de persona natural; sin embargo, no se cumple el criterio establecido en los términos de referencia: Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita remitir el CERL en cumplimiento con lo pactado en el numeral 3.2 de los términos de referencia. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región, conforme el CERL - Criterio 3: Tener hasta siete (7) años de constitución, contado a partir de la fecha de matrícula que consta en el CERL, a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 4: Ser micro o pequeña empresa, según sección de tamaño empresarial del CERL - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$100 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. En el formulario de postulación se indica que NO SE CUMPLE los siguientes criterio: i) Crecer aceleradamente en el último semestre (crecimiento superior al 10% mensual) y Un fundador o equipo de cofundadores con participación igual o superior al 50% de capital societario. Se solicita anexar el CERL con fecha de expedición inferior a 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente a los criterios indicados, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

MiPymes con necesidades de innovación

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
1	BUSINESS SOLUTIONS CONSULTANTS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 3 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
2	SOLUCIONES INGENIO SAS	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 180 de 247

		De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
3	BUSINESS SOLUTIONS CONSULTANTS SAS	NO HABILITADO El CERL tiene fecha de expedición del 17/06/2026, a pesar de que la postulación fue realizada el 22/07/2026, por lo tanto, no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Se solicita anexar el CERL en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
4	Grupo Tecnológico CATO SAS	HABILITADO
5	BIOQUILAB SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 157 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
6	xRM Services	NO HABILITADO Se anexo CERL expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en el cual se establece que el domicilio principal de la empresa NO está ubicado en un municipio de Bogotá – Región. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal de la empresa, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
7	Intelecto Soluciones y Tecnología SAS	NO HABILITADO Se anexo CERL expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en el cual se establece que el domicilio principal de la empresa NO está ubicado en un municipio de Bogotá – Región. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal de la empresa, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
8	Global security Bank SAS	NO HABILITADO No se anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) sino que se anexa un certificado de la Superintendencia de subsidio familiar de Cafam como soporte. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 181 de 247

		cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
9	Sistemas Productivos SAS	HABILITADO
10	SUMINISTROS ROSAS SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, no se tiene confirmación del tamaño empresarial ni del valor de ingresos por actividad ordinaria. Además, en el formulario de postulación no se reporta información y/o se reporta un presupuesto para innovación menor al valor mínimo establecido. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 3: Tamaño empresarial - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a tamaño empresarial, ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
11	GOYTE INGENIRIA	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido, así como activos tecnológicos u operativos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6 y 7: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como tampoco la cantidad mínima de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 182 de 247

		siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, el presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
12	Papelería Nuevo Planeta	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como el número de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y Activos tecnológicos u operativos (al menos 2), Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
13	Vass red sas	NO HABILITADO No se anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) sino que se anexa el RUT como soporte. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 183 de 247

14	DOCULISTEN SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 18 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
15	Hielos. Eloina	NO HABILITADO El documento adjuntado como soporte se encuentra bloqueado, solicitando contraseña para visualizarlo. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
16	Fractal Colombia s.a.s.	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
17	BRACO MASCOTAS	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de persona natural, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 184 de 247

		* Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como el número de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y Activos tecnológicos u operativos (al menos 2), Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
18	DOCULISTEN SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
19	RECITAMBORES SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
20	MUNDOCOM SAS BIC	HABILITADO
21	J&E QUALITY HEALTH SYSTEMS SAS	HABILITADO
22	Lenci y compañía sas	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
23	IRS VIAL SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 185 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
24	IPLER SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
25	TECNO TRANSFER	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
26	DESIGN & KONSTRUCTION S.A.S	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
27	Ingeniería Especializada en Electrónica y Seguridad	HABILITADO
28	VIDRIO DE SEGURIDAD COLOMBIANA SAS	HABILITADO
29	Vita Sana SAS	HABILITADO
30	PREVENSAN SAS	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 186 de 247

		La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido, así como activos tecnológicos u operativos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6 y 7: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como tampoco la cantidad mínima de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, el presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
31	Interfrigo SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
32	Grupo PRS SAS	HABILITADO
33	SOCIEDAD EMPR DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION EDINCO	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
34	Autronics SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 187 de 247

35	Antifriccionantes Lubry Kote sas	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, el tiempo de constitución es inferior a 3 años. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido, así como activos tecnológicos u operativos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 6 : Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
36	SINNETIC SAS	HABILITADO
37	Malaia Home SAS	HABILITADO
38	ALIMENTOS SALUDABLES MUNSA SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 154 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
39	EXIQUIM SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
40	Odontología estética s&a	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, no se establece el tamaño empresarial y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 188 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente al tamaño empresarial, los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
41	Centro ecológico y deportivo CEDA SAS	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
42	Marruecos Colombian Leather SAS	HABILITADO
43	Doinmedia	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
44	IPO Integral de Proyectos de Ingeniería S.A.S.	NO HABILITADO La fecha de expedición y/o el documento aportado no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 189 de 247

45	LOSYTEC SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
46	COELI SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
47	CHOCOBRAND PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAS	HABILITADO
48	GRUPO SUAGU SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
49	ALL TICKETS SAS	HABILITADO
50	KDESIGN INGENIERIA Y DISEÑO SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 58 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
51	MERCAVICOLA INTITUCIONAL SAS	HABILITADO
52	IAM STUDIO S.A.S	HABILITADO
53	ACTUALIZAR COLOMBIA SAS	HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 190 de 247

54	PETMA LAB SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
55	Asesorías y Proyectos en Salud SAS	HABILITADO
56	CN SYSTEM INTEGRATION AND CONSTRUCTION SAS	HABILITADO
57	GRUPO GEMBA S.A.S.	NO HABILITADO Se anexó CERL, en el cual se establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$700 millones CoP. En el formulario de postulación manifiesta tener menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a ingresos por actividad ordinaria, activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
58	K DESIGNINGENIERÍA Y DISEÑO	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
59	MANUFACTURAS KARELTO SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 191 de 247

		inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
60	AWT CONSULTORIAS	NO HABILITADO Se anexó CERL en el cual se establece como fecha de constitución menos de 3 años a la fecha de postulación, no se establece tamaño empresarial y el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 3: Tamaño empresarial - o Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - o Criterio 5: Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, tamaño empresarial e ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
61	Procesadora de Aves de Colombia SAS	HABILITADO
62	Ogliastri SAS / LUZ Propia	HABILITADO
63	DISTRIBUCIONES JR	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de persona natural, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 192 de 247

		establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
64	Wilbo INC SAS	HABILITADO
65	Creaciones artísticas sas	NO HABILITADO Según con el CERL anexado, la fecha de matrícula es inferior a 3 años a la fecha de postulación y el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado y se indicó tener menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - o Criterio 7: Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
66	TeusaVet Centro Médico Veterinario	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
67	Smarket soluciones de Colombia sas	HABILITADO
68	OBSTETRICIA & GINECOLOGIA SAS	HABILITADO
69	Méx servicios y Tecnología	HABILITADO
70	Acuerdo Para El Desarrollo Agropecuario	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 193 de 247

		Se anexó documento expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, cuyo domicilio principal NO se encuentra en Bogotá - Región. Además, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP, y en formulario manifiesta NO tener presupuesto asignado para innovación, así como el mínimo de activos tecnológicos u operativos requeridos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal, ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
71	J&G ASOCIADOS S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
72	Natura frutta	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
73	SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNOLÓGICA SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 194 de 247

		inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
74	Estrategia Innovadora SAS BIC	HABILITADO
75	ORGANIZACION CENDERA SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
76	DOCMANAGER SOLUTIONS SAS	HABILITADO
77	TRIKOMAS SAS	NO HABILITADO No se anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal (CERL) sino que se anexa una factura de venta de la CCB como soporte. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
78	PROCANAD SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 195 de 247

		ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferioral mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
79	ALMACEN LA LLANTA Y SAS	NO HABILITADO El documento que acredita la constitución legal establece que el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP, y en formulario manifiesta NO tener presupuesto asignado para innovación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
80	kreatto design	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 256 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
81	Jatrin arq ing sas	HABILITADO
82	kilonova Soft SAS	HABILITADO
83	Tedmaq sas	HABILITADO
84	Servers & Software sas	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: •

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 196 de 247

		Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
85	INVERSIONES ALLEGRO SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición y/o el documento aportado no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
86	Carlos Andres Lopez Gamboa	NO HABILITADO Se anexó CERL, en el cual se establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$700 millones CoP. En el formulario de postulación manifiesta tener presupuesto asignado para innovación inferior al mínimo establecido, así como menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6 y 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
87	Life City	NO HABILITADO Se anexó documento expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en el cual se establece que es persona natural, cuyo domicilio principal NO se encuentra en Bogotá - Región. Además, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP, y en formulario manifiesta NO tener presupuesto asignado para innovación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - o Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 197 de 247

		millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a la persona jurídica, domicilio principal, ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
88	Centro de Salud Animal SAS	HABILITADO
89	ALL OF SECURITY SAS	HABILITADO
90	Construcciones ingar	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
91	LUGNIA SAS	HABILITADO
92	GESYCO SAS	HABILITADO
93	Centro De Conocimiento Alejandria	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se acredita que el postulante corresponde a una entidad sin ánimo de lucro. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, en el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
94	FIRE SAFETY SUPPLY	HABILITADO
95	Globaltech Consulting	NO HABILITADO La fecha de expedición y/o el documento aportado no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: •

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 198 de 247

		Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). De igual forma, los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos, requisito mínimo habilitante. Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
96	METRA SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
97	Eidecol SAS	HABILITADO
98	CONSERVAS DELCASINO SAS	HABILITADO
99	FIRSTSOURCE SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
100	EQUILATERA (EQ)SAS	HABILITADO
101	BUFALERITOS COM	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido, así como activos tecnológicos u operativos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6 y 7: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como tampoco la cantidad mínima de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, el presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 199 de 247

102	Circulo de Inversionistas innovadors sas	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
103	Asistransport s.a.s	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
104	PAPELERIALAFIJA SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
105	LA RUA	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 200 de 247

106	CONTACT CENTER GRUPO S.A.S	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
107	DELEITE ALIMENTOS SALUDABLES DE COLOMBIA	NO HABILITADO Se anexó documento en el cual se establece que es persona natural. Además, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP, y en el formulario se manifiesta NO tener presupuesto asignado para innovación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a la persona jurídica, ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
108	SMARTSOFT SOLUTIONS SAS	NO HABILITADO En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
109	Tecno File S.A.S.	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 110 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 201 de 247

110	Tecno File S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
111	Energy 8 Network SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
112	arje Film Producciones	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
113	Mupi Colombia	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido, así como activos tecnológicos u operativos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 202 de 247

		de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6 y 7: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como tampoco la cantidad mínima de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, el presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
114	DNA INVERSIONES S.A.S.	HABILITADO
115	Dufo SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
116	I M A INGENIERIA LTDA	NO HABILITADO Según el CERL anexado, no se tiene confirmación del tamaño empresarial y el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 3: Tamaño empresarial - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a tamaño empresarial ni ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
117	STRAZA SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 203 de 247

118	Comercializadora Akesan S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
119	Neyvoo S.A.S	NO HABILITADO Se anexó CERL, en el cual se establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$700 millones CoP. En el formulario de postulación manifiesta tener presupuesto asignado para innovación inferior al mínimo establecido, así como menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6 y 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
120	Bestvoiper sas	HABILITADO
121	COMANDO CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO
122	FX TECHNOLOGY S.A.S	NO HABILITADO Se anexó CERL, en el cual se establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$700 millones CoP. En el formulario de postulación manifiesta tener presupuesto asignado para innovación inferior al mínimo establecido, así como menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6 y 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
123	Cimedics group IPs sas	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 204 de 247

		La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, la fecha de constitución es inferior a 3 años y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6 : Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
124	Aspis Consulting Colombia SAS	HABILITADO
125	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACI	HABILITADO
126	Avicola y salsamentaria caracoli	NO HABILITADO El documento aportado es el RUT no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como el número de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y Activos tecnológicos u operativos (al menos 2), Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
127	PARVASOFT SAS	HABILITADO
128	Nikas publicidad SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 205 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
129	ENGAGEMENT SAS	HABILITADO
130	RISE BC SAS	HABILITADO
131	GOBA SERVICES SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
132	Jaguar La Academia Sas	HABILITADO
133	SINTEL TECHNOLOGY SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
134	IDEASOFT SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
135	Salud Ocupacional Integral SOY SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 206 de 247

		menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
136	SOMOS TALENTO SAS	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
137	MEGACONSTRUCCIONES BOGOTA SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
138	Eince SAS	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
139	Grana Marketing SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 207 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
140	CR3ANDO SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
141	DIVECO SAS	HABILITADO
142	Dotaciones LG SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, la fecha de matrícula es inferior a 3 años a la fecha de postulación. Además, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución e ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
143	pet love sas	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
144	FOCUS ON THE JOB	HABILITADO
145	COMSISTELCO SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 208 de 247

		para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 316 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
146	CONTROL ONLINE SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
147	MAINSOFT CONSULTING SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
148	Complemento 360 SAS	HABILITADO
149	DIALPA SAS	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
150	BIOTECNOLOGIA Y GENETICA S.A.S. - BIOTECGEN S.A.S.	HABILITADO
151	Fashion Park SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 209 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
152	BioTerrex SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
153	CONSULTORIA EN INGENIERIA GEOMATICA Y MEDIO AMBIEN	HABILITADO
154	ALIMENTOS SALUDABLES MUNSA SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
155	Kaligari Refrigeración S.A.S	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
156	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN ISIDRO SAS	HABILITADO
157	BIOQUILAB SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 210 de 247

158	SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
159	Seed EM SAS	HABILITADO
160	SEPPAT S.A.S	HABILITADO
161	Dornelli Sport SAS	HABILITADO
162	Storage Availability Solutions	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
163	AHG HIDROGEOLOGOS S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
164	EOS SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
165	SAMN - SALES AND MARKETING NETWORK SAS	HABILITADO
166	Woodpecker SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 211 de 247

		conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
167	S&M PROYECTOS SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
168	DAKORA SAS	HABILITADO
169	COEMDISMA INGCOL SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
170	Grupo Empresarial Axekon SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
171	Grupo Empresarial Digital Business SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 212 de 247

172	ARRA IN SAS	NO HABILITADO Se anexó CERL, en el cual se establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$700 millones CoP. En el formulario de postulación manifiesta tener presupuesto asignado para innovación inferior al mínimo establecido, así como menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6 y 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
173	IRIDIAN CONSULTING SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
174	NIVELICS SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
175	Q-antica S.A.S	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 213 de 247

		presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
176	IQUARTIL S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
177	Evolution Ideas SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 194 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
178	MEICON INGENIERIA SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
179	TRYCORE SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
180	Umbra Group	HABILITADO
181	NISSI PERSONALIZADOS	NO HABILITADO Se remite el Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio y no el CERL. El documento enviado supera los 30 días; además, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido, así como activos tecnológicos u operativos.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 214 de 247

		Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Ser micro, pequeña y/o mediana empresa - Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6 y 7: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como tampoco la cantidad mínima de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución e ingresos por actividad ordinaria, el presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
182	BITURE SAS y nombre de la marca SMARTCROSS	HABILITADO
183	ArkiDual sas	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
184	Edent laboratorio dental	NO HABILITADO Se anexó Certificado de matrícula de persona natural, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP, y en el formulario de postulación se manifiesta NO tener presupuesto asignado para innovación y NO contar con activos tecnológicos u operativos (al menos 2) De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterios 6 y 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 215 de 247

		millones de CoP) y Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a la persona jurídica, ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
185	Hernando Franco SAS	NO HABILITADO Se anexó CERL, en el cual se establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$700 millones CoP. En el formulario de postulación manifiesta tener presupuesto asignado para innovación inferior al mínimo establecido, así como menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6 y 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
186	Cenix S.A.S	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
187	Laboratorio endotica	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
188	GLOBALTEK SECURITY SAS	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 216 de 247

		En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
189	NACIONAL DE PROTEINAS SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
190	SINERGY & LOWELLS SAS	HABILITADO
191	TELEDISCA SAS BIC	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
192	P C MICROS	HABILITADO
193	Informatica y Telecomunicaciones Intelpro sas	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
194	Evolution Ideas SAS	HABILITADO
195	HJBC GROUP SAS	HABILITADO
196	esinergia	HABILITADO
197	LOFT LOGISTICS SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 217 de 247

198	JR Tropical Fish Ltda.	HABILITADO
199	SISTEMAS G&G S.A	NO HABILITADO No se anexo CERL, por lo que no es posible validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, correspondientes a: - Criterio 1: persona jurídica - Criterio 2: domicilio principal en Bogotá Región - Criterio 3: tamaño empresarial - Criterio 4: tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - Criterio 5: ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita remitir el CERL, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
200	DIAQUIN SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
201	EDUTECH BEBE GENIAL SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
202	DISEÑO MDC	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
203	KIMIK SAS	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 218 de 247

		En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
204	COLOMBIAN TEKNOLOGIES SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
205	ARMETALCO SAS	HABILITADO
206	Alimentos De Diseño Saludables SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
207	RH MOTOR"S S.A.S.	NO HABILITADO En el CERL anexado, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 219 de 247

208	ECOESENCIAS SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
209	BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.	HABILITADO
210	TALENT ADVISOR.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
211	NOHA SOLUTIONS SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Adicionalmente, se evidencia que la postulación fue presentada bajo el nombre de Noha Solution S.A.S.; sin embargo, la documentación aportada corresponde a Gire Laboral. Por lo anterior, no es posible establecer con claridad a cuál de las empresas corresponde la documentación presentada. Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y la razón por la cual la documentación aportada corresponde a una empresa diferente a la registrada en la postulación, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
212	Mobectech	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 220 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
213	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	HABILITADO
214	LATIN STORE HOUSE SAS	HABILITADO
215	OSTRAUMA LIMITADA	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
216	SOLUCIONES E INNOVACION TECNOLOGICAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, no se tiene confirmación del tamaño empresarial ni del valor de ingresos por actividad ordinaria. Además, en el formulario de postulación no se reporta información y/o se reporta un presupuesto para innovación menor al valor mínimo establecido. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 3: Tamaño empresarial o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a tamaño empresarial, ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
217	Colegio Rembrandt	HABILITADO
218	UNIDAD DE FERTILIDAD FERTIVIDA SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
219	Monomix especialidades químicas SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 221 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
220	Electroaplicaciones y control	NO HABILITADO El documento aportado es el RUT no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
221	OPENTIC SAS	HABILITADO
222	WORLD TECHNOLOGY SUMINISTROS SAS	NO HABILITADO Según CERL anexado, la fecha de matrícula es inferior a 3 años a la fecha de postulación y el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario de postulación se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución, ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
223	CBS CONSULTORÍA Y ENTRETENIMIENTO SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 222 de 247

		o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
224	ENERYA SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición y/o el documento aportado no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
225	PRODUCTIVIDADAPP SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
226	GRASASBIO SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 325 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
227	Consejo Colombiano de Seguridad – CCS	NO HABILITADO Se anexó CERL en el que se indica que el tamaño empresarial NO es micro, pequeña o mediana empresa. Se solicita aclarar lo relacionado con el tamaño empresarial, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 223 de 247

228	LARS SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registró un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
229	ROCA + S.A.S	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiarse del acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
230	OXICALI LTDA	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registró un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
231	PARAGUERIA DEL NORTE	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiarse del acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 224 de 247

232	PET GOURMET SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
233	ELPO SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
234	Grupo Empresarial Ricam SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
235	DIELECT TECNOLOGIA Y ELECTRICIDAD S.A.S	NO HABILITADO Se anexó CERL, en el cual se establece ingresos por actividad ordinaria inferior a \$700 millones CoP. En el formulario de postulación manifiesta tener presupuesto asignado para innovación inferior al mínimo establecido, así como menos de dos (2) activos tecnológicos u operativos. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6 y 7: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a ingresos por actividad ordinaria, presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
236	NOGAALL SAS	NO HABILITADO Se anexo un certificado de matrícula de establecimiento de comercio. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 225 de 247

		* Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
237	COLLISION SAS	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
238	GENETIX SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
239	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS	HABILITADO
240	Comercializadora Mcallister SAS	HABILITADO
241	SENSOMATIC SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 226 de 247

		conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
242	Servicios Digitales InnoClue	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de establecimiento de comercio, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como el número de activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y Activos tecnológicos u operativos (al menos 2), Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
243	Ecoactiva Soluciones Ecologicas Publicitarias E.U	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
244	Dyalogo SAS	NO HABILITADO El documento anexado no permite visualizarse al descargarlo ni en línea. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL de forma disponible y completa, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 227 de 247

		innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
245	Macobs SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
246	Liderpuertas S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
247	IDEA INGENIERIA SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
248	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES	HABILITADO
249	Kubos Tecnologia SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
250	Studio 28 Producciones SAS	HABILITADO
251	PERMACOS PLUS SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registró un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 228 de 247

		o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
252	OPTIMUS CONSULTING SAS	HABILITADO
253	Nutresalud	NO HABILITADO Según el CERL anexado, la fecha de matrícula es inferior a 3 años a la fecha de postulación. Además, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. Se solicita aclarar lo correspondiente a la fecha de constitución e ingresos por actividad ordinaria, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
254	Integrador WT SAS	HABILITADO
255	ASESORIAS INDUSTRIALES SNTAFE S.A.S	HABILITADO
256	kreatto design	NO HABILITADO El documento aportado es un certificado de matrícula de persona natural, no el CERL. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: * Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida * Criterio 2: Domicilio principal ubicado en Bogotá- Región * Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa * Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación * Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. De igual forma, en el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido, así como activos tecnológicos u operativos. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) y Activos tecnológicos u operativos (al menos 2). Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, activos tecnológicos u operativos y anexar el CERL de forma disponible y completa. Todo lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 229 de 247

257	COLOMBO ASEO SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registró un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
258	Mind Studio SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiarse del acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
259	GT GROUP SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiarse del acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
260	IBERA COLOMBIA SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registró un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 230 de 247

		requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
261	BEYOND TECHNOLOGY	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
262	4M INGENIERIA SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, no se establece el tamaño empresarial y se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 3: Micro, pequeña y/o mediana empresa - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente al tamaño empresarial, los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
263	RECI SAS	HABILITADO
264	SOFTWARE JOURNEYS SAS	HABILITADO
265	Agencia para la Educación SAS	HABILITADO
266	DOLPHIN INGENIERIA SAS	HABILITADO
267	Arquitectura Más Verde S.A.S	HABILITADO
268	ARKADE ARCHITECT SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registró un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 231 de 247

		De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
269	COMERCIALIZADORA MCALLISTER SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 313 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
270	H2O ES VIDA SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
271	EGLOBAL TECHNOLOGY SAS	HABILITADO
272	M&L ASESORES SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición y/o el documento aportado no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
273	IBPE SAS	HABILITADO
274	BR GROUP S.A.	HABILITADO
275	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	NO HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 232 de 247

		En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
276	TECNOLOGIA Y DESARROLLO FENIX SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
277	FUMIGADORES DE COLOMBIA FUMICOL SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
278	XRM Services S.A.S	NO HABILITADO Se anexo CERL expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en el cual se establece que el domicilio principal de la empresa NO esta ubicado en un municipio de Bogotá – Región. Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal de la empresa, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia
279	PST DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO
280	Industria de Alimentos Chirros	NO HABILITADO Según el CERL anexo, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 233 de 247

281	ALKON INSUMOS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. Además, se reportan ingresos por actividad ordinaria menor a 700 millones de pesos. Asimismo, en el formulario de postulación se reportan un presupuesto de innovación inferior al mínimo establecido. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. - Criterio 6: En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP). Se solicita remitir el CERL, aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
282	IMETI SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición del CERL no cumple el requisito de los términos de referencia: máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
283	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	HABILITADO
284	Pipe Toro SAS	HABILITADO
285	Informatica Colectiva S.A.	HABILITADO
286	DISTRIBUCIONES PXR SAS	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 234 de 247

		operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
287	ECOINTEGRAL LTDA	HABILITADO
288	Esokoloff Gestion Cultural	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
289	Químicos y soap SAS	NO HABILITADO - En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) - En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
290	CENTRO VW S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
291	Manufacturas Fenix Internacional SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 235 de 247

		Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
292	MULTICARGO EXPRESS SAS	HABILITADO
293	333 ASISTENCIAS MEDICAS SAS	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó a la modalidad de Mipymes con necesidades de innovación el 03/08/2026 a la 1:13 p.m. y a la modalidad Emprendimiento de Alto Impacto el 03/08/2026 a la 1:20 p.m., se rechaza la postulación a MiPymes con necesidades de innovación y se tendrá en cuenta la postulación a la tipología de Emprendimiento de Alto Impacto
294	TECNOLOGIAS QUIMICAS SAS	HABILITADO
295	AZ SMART TECHNOLOGY SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición y/o el documento aportado no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
296	TECNOLOGIAS QUIMICAS S.A.S	HABILITADO
297	PARKER RANDALL COLOMBIA S A S	HABILITADO
298	Linaje SAS	NO HABILITADO Se anexó CERL en el cual se establece que el domicilio principal NO se encuentra en Bogotá - Región. Además, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP, y en el formulario de postulación se manifiesta NO tener presupuesto asignado para innovación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 236 de 247

		o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal, ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
299	PLAYGROUP S.A.S.	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
300	PINTURAS IMPERIO SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
301	Cannabis House Colombia SAS	NO HABILITADO El documento anexado corresponde al Certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificado, se solicita allegar el CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
302	LGC LEATHER S A S	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 237 de 247

303	IDENTIAN SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
304	ZIUR SOFTWARE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
305	ASESORES DE SERVICIOS VIP SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
306	Zabala ingenieros sas	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
307	BAUCORT LTDA	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó en más de una ocasión, se rechaza la presente postulación y se tendrá en cuenta la postulación identificada con número 327 a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
308	INFÓRMESE	HABILITADO
309	Print Media House SAS	HABILITADO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 238 de 247

310	Gestión y Control Integral del Riesgo SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
311	DENKEN SAS	HABILITADO
312	G LOCATION S.A.S	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
313	Comercializadora Mcallister SAS	HABILITADO
314	Civilnet Ingeniería SAS	HABILITADO
315	INVERSIONES MONTECARLO SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
316	COMSISTELCO SAS	HABILITADO
317	Tecfinanzas S.A.S.	HABILITADO
318	ACT TELEMATICA	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
319	SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S	HABILITADO
320	EDITORIAL NARANJO CAPACITACIONES INTERNACIONAL S.A	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexo, se evidencia que los ingresos por

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 239 de 247

		actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
321	Consultores en Información Infométrika S.A.S.	HABILITADO
322	CENTRO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN ESTUDIANTEL S.A	HABILITADO
323	SIRUMA ANTERKA BIOTA Y AMBIENTE SAS	NO HABILITADO Según el CERL anexado, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP. Además, en el formulario se registro un presupuesto para innovación inferior al mínimo solicitado. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a los ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
324	Remoti SAS	HABILITADO
325	GRASASBIO SAS	HABILITADO
326	SERVICOMUNICACIONES GLOBAL SAS	NO HABILITADO De acuerdo con el CERL anexado, se evidencia que los ingresos por actividad ordinaria son menores a 700 millones de pesos. Se solicita aclarar lo correspondiente y remitir el CERL con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación donde se certifique los ingresos iguales o superiores a 700 millones requeridos, conforme el numeral 3.2 de los términos de referencia.
327	BAUCORT LTDA	HABILITADO
328	ASEOEMMANUEL SAS	HABILITADO
329	chocolateria sicuara sas	NO HABILITADO Se anexó CERL en el cual se establece que el domicilio principal NO se encuentra en Bogotá - Región. Además, el valor de ingresos por actividad ordinaria es inferior a \$700 millones CoP, y en el formulario de postulación se manifiesta NO tener presupuesto asignado para innovación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: o Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región o Criterio 5: Ingresos por actividad ordinaria igual o superior a \$700 millones de pesos colombianos, según CERL - sección Tamaño empresarial. o Criterio 6: Contar con capacidades mínimas para apropiar el

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 240 de 247

		acompañamiento: Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio principal, ingresos por actividad ordinaria y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
330	Argus Tecnologías	NO HABILITADO En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente a la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
331	LA COLINA BRANDS SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
332	Aqualogs SAS	HABILITADO
333	Master Service Group	NO HABILITADO En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
334	JARDIN INFANTIL Y PREESCOLAR PEQUEÑOS TALENTOS SAS	NO HABILITADO La fecha de expedición y/o el documento aportado no cumple el requisito de los términos de referencia: CERL cuya fecha de expedición debe ser máximo 30 días a la fecha de postulación. En el formulario no se reporta y/o se reporta presupuesto para innovación menor al mínimo establecido. El criterio habilitante es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 20 millones de CoP) Se solicita remitir el CERL y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 241 de 247

335	MONOMIX ESPECIALIDADES QUIMICAS	NO HABILITADO En el formulario no se evidencia o no se cuenta con la cantidad mínima establecida de activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente la declaración de activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
-----	---------------------------------------	---

Gran Empresa con necesidades de innovación

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
1	AVICOLA Y SALSAMENTARIA CARACOLI	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó a la modalidad Gran Empresa con necesidades de innovación el 22/07/2026 y a la modalidad MiPymes con necesidades de innovación el 30/07/2026, se rechaza la postulación a Gran Empresa y se tendrá en cuenta la postulación a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
2	DEPÓSITO Y FERRETERÍA LA MONA	NO HABILITADO - Se anexo fotografía de un radicado y foto de la primera hoja del RUT. Sin embargo, los términos de referencia establecen que se debe anexar Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. De acuerdo con lo señalado, no fue posible acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región - Criterio 3: Gran empresa (tamaño empresarial) - Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita anexar el CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación y aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 242 de 247

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
3	TREE ROLLING SAS	NO HABILITADO - La postulación se realizó el 24/07/2026 y se anexó CERL, sin embargo, su fecha de expedición es del 25/05/2026. Los términos de referencia establecen que se debe anexar Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. - De acuerdo con el CERL anexado, el tamaño de la empresa es microempresa, a pesar de que el requisito establece que debe ser gran empresa - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita anexar el CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente al tamaño empresarial y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
4	YOGURT ARTESANAL	NO HABILITADO - Se anexó el RUT. Sin embargo, los términos de referencia establecen que se debe anexar Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región - Criterio 3: Gran empresa (tamaño empresarial) - Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) - En el formulario no se identifican activos tecnológicos u operativos. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita anexar el CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación, aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación y activos tecnológicos y operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
5	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS	NO HABILITADO En el formulario se reporta presupuesto para innovación inferior al mínimo establecido en los términos de referencia. El criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 243 de 247

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
		Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
6	PRUEBA GRAN EMPRESA	NO HABILITADO - Se anexó un pdf con un texto que indica "prueba". Sin embargo, los términos de referencia establecen que se debe anexar Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región - Criterio 3: Gran empresa (tamaño empresarial) - Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita anexar el CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
7	ACT TELEMATICA	RECHAZADO Conforme lo establecido en la Nota 3 del numeral 3.3 Postulación de los términos de referencia, se señala: "(...) Si un postulante remite más de una postulación, sólo se tendrá en cuenta la última postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada, salvo el caso de postulantes para Emprendimientos de Base Científica y Tecnológica – modalidad C, conforme lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes términos de referencia". Dado que esta empresa se presentó a la modalidad Gran Empresa con necesidades de innovación el 30/07/2026 y a la modalidad MiPymes con necesidades de innovación el 03/08/2026, se rechaza la postulación a Gran Empresa y se tendrá en cuenta la postulación a la tipología de MiPymes con necesidades de innovación.
8	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A	NO HABILITADO - Se anexo un certificado emitido por la Superintendencia financiera de Colombia. Sin embargo, los términos de referencia establecen que se debe anexar Certificado de existencia y representación legal - CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación. Debido a lo indicado, no fue posible validar el cumplimiento de los siguientes requisitos: - Criterio 1: Persona jurídica legalmente constituida - Criterio 2: Domicilio principal ubicado en un municipio de Bogotá – Región - Criterio 3: Gran empresa (tamaño empresarial) - Criterio 4: Tener más de tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la postulación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 244 de 247

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
		En el formulario se reporta presupuesto para innovación inferior al mínimo establecido en los términos de referencia. El criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita anexar el CERL expedido con máximo 30 días a la fecha de postulación y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
9	SERVIMETERS	NO HABILITADO En el formulario se reporta presupuesto para innovación inferior al mínimo establecido en los términos de referencia. El criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita aclarar lo relacionado con el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
10	AR CONSTRUCCIONES	HABILITADO
11	PROSYS COLOMBIA LTDA	NO HABILITADO - De acuerdo con el CERL anexo, el tamaño de la empresa es microempresa, a pesar de que el requisito establece que debe ser gran empresa - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) - En el formulario se reporta un (1) activo tecnológico u operativo. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Activos tecnológicos u operativos (al menos 2) Se solicita aclarar lo correspondiente al tamaño empresarial, el presupuesto para innovación y activos tecnológicos u operativos, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
12	GIRE LABORAL.COM	NO HABILITADO - De acuerdo con el CERL anexo, el tamaño de la empresa es microempresa, a pesar de que el requisito establece que debe ser gran empresa - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 245 de 247

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
		Se solicita aclarar lo correspondiente al tamaño empresarial y el presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
13	PROCTEK SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
14	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS	NO HABILITADO - Se anexa el CERL de la Cámara de comercio de Villavicencio que establece como lugar de domicilio Villavicencio, sin embargo, el domicilio de la empresa debe estar en Bogotá – Región (Comprende los municipios de Bogotá, Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sesquilé, Sibate, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Ubaté y Zipaquirá) - En el CERL se indica que la empresa es de tamaño pequeña. - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP). Se solicita aclarar lo correspondiente al domicilio, tamaño empresarial y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
15	TECNOLOGIA HUMANA E.U.	NO HABILITADO - En el CERL se indica que la empresa es de tamaño microempresa - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a tamaño empresarial y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
16	MASSY ENERGY COLOMBIA	HABILITADO
17	CALIDAD ESTRATEGIA E INNOVACIÓN SAS CEI EMPRESARIA	NO HABILITADO - En el CERL se indica que la empresa es de tamaño pequeña empresa - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 246 de 247

No.	Nombre del emprendimiento/ empresa	Solicitud de subsanación
		capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a tamaño empresarial y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
18	SECAM JR SAS	NO HABILITADO - En el CERL se indica que la empresa es de tamaño pequeña empresa - En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente a tamaño empresarial y presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.
19	TIGLOBAL SAS	NO HABILITADO En el formulario no se reporta presupuesto para innovación. Sin embargo, el criterio habilitante establecido es el siguiente: Deben contar con capacidades mínimas para apropiar el acompañamiento: • Presupuesto asignado para innovación (al menos 350 millones de CoP) Se solicita aclarar lo correspondiente al presupuesto para innovación, conforme lo establecido en el numeral 3.2 Requisitos habilitantes de los términos de referencia.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2026.

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA
Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró.

Ana Sofía Rocha – Contratista Agencia ATENEA (a partir de la información reportada por el equipo de habilitación)
Lina Larrota – Contratista CONNECT (a partir de la información reportada por el equipo de habilitación)

Revisó.

Guillermo Rocha – Contratista Agencia ATENEA
Alejandra González – Contratista Agencia ATENEA
Juan Diego Mejía – Contratista Agencia ATENEA
Luis Camilo Caicedo – Contratista Agencia ATENEA
Roberto Hinestrosa – Contratista Agencia ATENEA
Magally Rodríguez – Contratista Agencia ATENEA
Maier Avendaño – Contratista Connect

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Formato 4. Informe preliminar de verificación de requisitos de habilitación	CÓDIGO: F4_L3_CT
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación	FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2026
		Página 247 de 247

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>